RESOLUCIÓN No. 1482
(JUNIO 16 DE 2025)
"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-004-2025**"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales que le otorga la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia y el Pliego de Condiciones, cuyo objeto es Seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS PERSONAS EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS DENTRO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIO Y EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION-CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT",** y que junto con los documentos previos, de acuerdo con el procedimiento establecido en las leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y sus normas concordantes, fueron publicados en el SECOP II.

Que, el valor estimado se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio con cargo a los siguientes rubros:

CDP No.2025000742 del 17 de febrero de 2025, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000)
Código Presupuestal: 2.4.45.4501043.2024253070043.MT288.124303
Fuente: 124303- PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSIÓN.
Nombre: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO TERRITORIAL- FUENTE: 124303- PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSIÓN

Que, mediante Publicación de Aviso de Convocatoria Pública del 07 de Mayo de 2025, la entidad público el estudio previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones con las características descritas en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma para la presentación de observaciones (*Desde el 07/05/2025 hasta el* 15/05/2025 7:30 PM) no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del portal SECOP II.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004-2025**, mediante

Resolución No. 1198 del 21 de Mayo de 2025.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, a las (08:05 AM) del día Veintinueve (29) de Mayo de 2025, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, se recibieron las siguiente propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UT ALIMENTACION	UT ALIMENTACION GIRARDOT 2025	Oferta en evaluación	29/05/2025 2:48 AM	200.000.000 COP

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día Nueve (09) de Junio de 2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado, el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, en el que se solicitó subsanar la propuesta al proponente **UNION TEMPORAL ALIMENTACION GIRARDOT 2025.**

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, se concedió a los proponentes la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, una vez recibidas las subsanaciones presentadas por el proponente **UNION TEMPORAL ALIMENTACION GIRARDOT 2025**, el día Doce (12) de Junio de 2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II fue publicado el Informe Definitivo de Evaluación, conforme al resultado del informe de evaluación así:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO
UNION TEMPORAL ALIMENTACION GIRARDOT 2025	CUMPLE	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta los factores técnicos, jurídicos, financieros y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso, así como la evidencia de los informes de evaluación presentados dentro del proceso de contratación en mención, se determinó que la propuesta presentada **UNION TEMPORAL ALIMENTACION GIRARDOT 2025**, se constituye favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estimó en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar** y el Proponente **UNION TEMPORAL ALIMENTACION GIRARDOT 2025,** presentó propuesta económica de precios unitarios por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.500), siendo el valor total a adjudicar correspondiente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar.**

Que, atendiendo las consideraciones previamente señaladas, se encuentra procedente realizar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-004-2025**, al proponente **UNION TEMPORAL ALIMENTACION GIRARDOT 2025.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicación. **ORDENAR** la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-004-2025** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS PERSONAS EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS DENTRO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIO Y EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION-CTP DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.",** al proponente **UNION TEMPORAL ALIMENTACION GIRARDOT 2025,** quien presentó la oferta de precio unitarios por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.500), siendo el valor total a adjudicar correspondiente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO y los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar,** dicho valor se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal **No. 2025000742 del 17 de febrero de 2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese a los demás proponentes a través del SECOP con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de

conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 y el articulo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girardot Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2025.

FIRMADO ORIGINAL
SALOMON SAID ARIAS
Alcalde de Girardot

VoBo: Angela Maria Tovar Cotamo
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Lizeth Avila Nuñez.
Abogada Contratista